POR MEDIO DEL CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACION DIRECTA CON LA ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES SANTA ANA DE LOS CABALLEROS AFROSANDECA

El SECRETARIO DE DEPORTES, RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FISICA DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS en uso de sus atribuciones Legales, y en especial a lo establecido en el Decreto Departamental 004, modificado por el Decreto 011 de enero de 2024, de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Caldas – Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física requiere celebrar convenio con la **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES SANTA ANA DE LOS CABALLEROS AFROSANDECA,** cual se enmarca dentro de las causales de contratación directa establecidas en la ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que la modalidad de contratación seleccionada es la establecida en la ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4

"ARTÍCULO 2° Modifíquese el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, e inclúyase el literal l), m) y n) al numeral 4, el cual quedara así:

ARTÍCULO 2°. DE LAS MODALIDADES DE SELECCION. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

[...]

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

[...]

M). Los contratos que las entidades estatales suscriban con ***los consejos comunitarios de las comunidades negras****, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades".*

Lo anterior, dado que la **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES SANTA ANA DE LOS CABALLEROS AFROSANDECA** se encuentra inscrita en el **Registro Público Único Nacional de** Consejos Comunicativos, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior, mediante Resolución OBRPUN5872024 del 1 de noviembre de 2024 y que tiene como objeto según sus estatutos *"Promover la organización, participación y el desarrollo económico, social,*

cultural y político de las Comunidades Afrocolombianas, en pro de la eliminación del racismo y la discriminación racial que afectan el conjunto de la sociedad", se pretende suscribir convenio solidario con dicha entidad de reconocida idoneidad con el fin de impulsar el desarrollo etno cultural de sus comunidades, con el fin de Apoyar **realización de los 2os juegos recreativos ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento de Caldas.**

Para el cumplimiento de estas funciones atribuidas a la Gobernación de Caldas – Secretaría Deportes, Recreación y Actividad Física y las demás, se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en la Sección 2, subsección 1 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Es obligación de la administración pública adelantar todos sus procesos contractuales con la observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, celeridad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, moralidad e igualdad, toda vez que la función pública se encuentra al servicio de los intereses generales con el fin de cumplir con los fines del Estado.

La presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la vigencia 2026.

Que el objeto del contrato será Apoyar a la Asociación de Campesinos Afro del Magdalena Medio para la realización de los 1os juegos recreativos de la comunidad Afro de Caldas

En este contexto es claro que el Plan de Desarrollo del Departamento Caldas 2024-2027 atiende los lineamientos de la **Línea estratégica:** Sentidos social e incluyente **Programa:** Deporte, recreación y actividad física con inclusión y equidad para todos los grupos poblacionales **Subprograma**: Desarrollo de programas recreo-deportivos y de actividad física de acuerdo a las necesidades de todos los grupos poblacionales, y con enfoque diferencial y de equidad de género. **Proyecto** Apoyo para la ejecución de eventos recreativos y deportivos con enfoque diferencial e inclusivo en el Departamento de Caldas. **Actividad** 1.2.1 Actividad 3: Desarrollar eventos recreativos, deportivos y de actividad física con personas en condición de discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto armado, campesinos, afros, indígenas, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y LGTBIQ+. **Meta de producto**. Desarrollar eventos recreativos, deportivos y de actividad física con personas en condición de discapacidad, personas mayores, víctimas del conflicto armado, campesinos, afros, indígenas, primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y LGTBIQ+, con especial énfasis en niñas y mujeres de acuerdo con sus necesidades.

Que el valor del convenio solidario se determina en la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000),** la cuantía de los servicios requeridos por la Secretaría de Deporte, recreación y Actividad Física.

Para tal efecto, y en aplicación del numeral 13° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Departamento cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal anexos al presente documento y que hace parte integral del mismo, con los cuales deberá cubrir el valor del contrato durante la presente vigencia fiscal.

CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A COMPROMETER
3500048398	24.06.2026	$30.248.148	$30.248.148
3500048399	24.06.2026	$19.751.852	$19.751.852
VALOR TOTAL			**$50.000.000**

El convenio tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del acta de inicio una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 hasta el **18 de diciembre de 2026**

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, el decreto ley 1082 de 2015 art 2.2.1.2.1.4.8.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la celebración del convenio solidario con **ASOCIACIÓN DE AFRODESCENDIENTES SANTA ANA DE LOS CABALLEROS AFROSANDECA** inscrita en el **Registro Público Único Nacional de** Consejos Comunicativos, Formas y Expresiones Organizativas y Organizaciones de Base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, del Ministerio del Interior, mediante Resolución OBRPUN5872024 del 1 de noviembre de 2024 y que tiene como objeto según sus estatutos *"Promover la organización, participación y el desarrollo económico, social, cultural y político de las Comunidades Afrocolombianas, en pro de la eliminación del racismo y la discriminación racial que afectan el conjunto de la sociedad"*, se pretende suscribir convenio solidario con dicha entidad de reconocida idoneidad con el fin de impulsar el desarrollo etno cultural de sus comunidades, con NIT 901145240-2 y representada legalmente por **BRANDON STIVEN HERNÁNDEZ ARANGO** con el fin de Apoyar la realización **de los 2os juegos recreativos ancestrales de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Departamento de Caldas**

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP II" a través del Portal Único de Contratación, acorde al Decreto 1082 de 2015.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRES DUQUE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Deportes, Recreación y Actividad Física

Proyectó: Claudia Marcela Suárez Valencia – Abogada Contratista - Secretaria de Deportes, Recreación y Actividad Física
Revisó: Luis Miguel Gómez Giraldo - Abogado Contratista - Secretaria Jurídica